

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 18 de junio de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2013-309-00. Provea.

DARILIS ESTHER PEREZ MUÑOZ
Secretaria ad hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA

RADICADO: 2013-00309-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RIGAIL AUGUSTO SIMANCA MORALES
DEMANDADOS: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Santa Marta, Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Leído el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se,

RESUELVE:

1º. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, en providencia de fecha 02 de marzo de 2017 en la que resolvió MODIFICAR la sentencia proferida por este Despacho el 22 de agosto de 2014; misma que la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en fallo de fecha 26 de agosto de 2009, decidió NO CASAR.

2º. Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para continuar con las actuaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES.
JUEZA
(firma digital)